

PERGAMINO, Mayo 2 de 2000.-

Al Señor
Intendente Municipal
HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Abril del 2000** al considerar el Expediente: D-53/00 D.E. eleva Expte.B-1296/00 **DIRECTOR DE PROMOCION INDUSTRIAL Y TURISMO** solicita la contratación de tres (3) alumnos de nivel terciario en carácter de pasantes por el término de 30 días renovables por similares períodos.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 585 dictado por el ----- Departamento Ejecutivo de fecha 26 de Abril de 2000, mediante el cual se adhiere la Municipalidad de Pergamino, a las estipulaciones del Decreto Nacional N° 340/92, que reglamenta el sistema de pasantías, disponiéndose la incorporación de TRES (3) ALUMNOS DE NIVEL TERCARIO, en carácter de pasantes, por el término de TREINTA (30) días, renovables por igual período, para la atención de la Oficina de Informes Turísticos que se habilitará en la Estación Terminal de Ómnibus de esta ciudad; los pasantes percibirán la suma mensual de \$ 150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) con cargo a la partida presupuestaria : FINALIDAD 5 - PROGRAMA 6- 1-3-7 ALUMNOS PRACTICAS RENTADAS.-

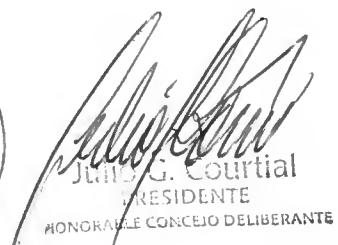
ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo
atentamente.-

ORDENANZA N° 5132/00.-


Osvaldo M. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE